## O.F.1 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON.

ARTÍCULO 43.- LA SECRETARÍA DE CULTURA TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES LAS QUE LE OTORGUEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:

A.EN MATERIA DE ESPACIOS Y POLÍTICAS CULTURALES:
I.ELABORAR Y ENCABEZAR LAS POLÍTICAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO;
II.ACONDICIONAR, EQUIPAR Y PROMOVER LA ACTIVACIÓN CULTURAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA USO DE LOS SAMPETRINOS;
III.OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA;
IV.REALIZAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA DESARROLLAR Y PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA ENTRE LOS SAMPETRINOS;
V.FOMENTAR Y ESTIMULAR LA CREACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES;
VI.ELABORAR, APOYAR Y EJECUTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES, LLEVANDO ENTRETENIMIENTO, TRABAJO E INCENTIVANDO LA CREATIVIDAD DE NUEVOS CREADORES;
VII.PARTICIPAR COMO ENLACE ENTRE EL MUNICIPIO, SU POBLACIÓN, LOS CREADORES DE ARTE, PROMOTORES CULTURALES Y EMPRESARIOS DE CULTURA;
VIII.VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS CULTURALES;
IX.COORDINAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS DESFILES DE PASCUA Y NAVIDAD; Y
X.SUPERVISAR Y FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

B.EN MATERIA DE VINCULACIÓN CULTURAL:
I.COORDINAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS CELEBRACIONES PÚBLICAS COMO FERIAS, VERBENAS, FESTIVIDADES, ENTRE OTRAS;
II.FOMENTAR EL DESENVOLVIMIENTO DE LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE SANO ESPARCIMIENTO, ASÍ COMO CREAR MECANISMOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE RECURSOS, SU SOSTENIMIENTO Y MINIMIZAR LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS;
III.ELABORAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, PARA SU PUBLICACIÓN;
IV.VIGILAR, RESCATAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;
V.FORTALECER Y ESTABLECER MECANISMOS DE ACCIÓN, COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y VINCULACIÓN EN MATERIA CULTURAL, ENTRE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, Y LA COMUNIDAD CULTURAL PROCURANDO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES CONJUNTAS PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD CULTURAL Y EL NIVEL DE VIDA DE LOS SAMPETRINOS; Y
VI.PROMOVER EN EL ÁMBITO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS ATRACTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 44.- PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, SU TITULAR SE AUXILIARÁ DIRECTAMENTE DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:
I.DIRECCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES; Y
II.DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL.